

CRITERIOS DE RECUPERACIÓN DE PENDIENTES.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.

CURSO 2020-2021

Al ser la evaluación entendida como un proceso continuo, la recuperación de una o varias partes de la asignatura suspendidas quedarán aprobadas si se supera el trimestre posterior, si bien el profesor puede determinar unas actividades o pruebas a repetir si la naturaleza de la actividad lo requiere, demostrando en todo caso que el alumno ha superado la parte conceptual, procedimental y actitudinal.

El alumno que suspenda la asignatura en Junio, deberá realizar las pruebas necesarias en la convocatoria extraordinaria de Julio, que determinará el departamento a finales de curso. En caso de no aprobar en Julio y tener la asignatura pendiente para el siguiente curso, se considerará que el alumno superará la materia pendiente del curso anterior si aprueba hasta el segundo trimestre del curso superior. Si se ha de calificar al alumno con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, el alumno debe llevar una media de aprobado en la asignatura hasta dicha fecha.

Los alumnos del grupo P.M.A.R, PR4, PAC y los de Ámbitos, así como los alumnos/as de español para extranjeros (P.A.S.E), al estar incorporados en clase con su grupo normalizado de referencia, y siguiendo la normativa y directrices dadas por Jefatura de Estudios, seguirán los mismos criterios de evaluación, por considerar que no hay diferencias significativas en nuestra asignatura. En el caso excepcional de que los profesores consideren hacer algún refuerzo individual o grupal con dicho grupo, con alguna parte práctica o teórica, se les comunicará directamente a los alumnos.

Departamento de Educación Física.